



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 198/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Paulino López Nieto.

Demandado/a: Gestores Marítimos Terrestres, S.A., Fogasa, Auxiliar de Plantas Industriales, S.A., Montajes Nervión, S.A., Petróleos del Norte, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.

D/D.^a María José Marijuán Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 198/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Paulino López Nieto contra Auxiliar de Plantas Industriales, S.A., Fogasa, Gestores Marítimos Terrestres, S.A., Iberdrola Generación, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A., Montajes Nervión, S.A. y Petróleos del Norte, S.A., sobre cantidad (prevención riesgos laborales), se ha dictado la siguiente:

Providencia. –

Magistrado que la dicta: D/D.^a Miguel Ángel Gómez Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de abril de 2016.

En uso de la facultad conferida al juzgador en el artículo 88.1 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), con suspensión del plazo para dictar sentencia y con intervención de las partes, se acuerda la práctica de las siguientes pruebas como diligencias finales:

- 1) Remitir oficio recordatorio a la Inspección de Trabajo de Vizcaya a fin de dar cumplimiento a lo acordado en auto de fecha 7-3-16, y
- 2) Respecto al oficio librado a la TGSS déjese el mismo sin efecto al haberse renunciado por la parte que lo propuso en el acto de juicio.

Asimismo, únase el anterior escrito remitido por Osakidetza.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).



Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Firma
Magistrado

Firma
Letrada de la Administración de Justicia

Diligencia de ordenación. –

Letrada de la Administración de Justicia: D/D.^a María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de abril de 2016.

Por recibido el anterior escrito de la Inspección de Trabajo, únase, y practicada la prueba acordada como diligencia final, póngase de manifiesto su resultado a las partes para que en el plazo de tres días puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Montajes Nervión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)